AÑO 2.º NÚM. 475.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca . . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte. . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id. . . . . 12 rs.
Cada numero suelto . . . 1 rl.

PALMA.—JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

(Continúa la sesion del dia 27 de noviembre de 1849.)

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

El señor ARMERO: Tendré que detenerme precisamente al ocuparme de algunas alusiones personales porque si ayer me quejaba al tener que ponerme de frente al señor presidente del consejo de ministros, ¿qué haré hoy al tener que hacerlo con la magistratura española? Yo conozco su importancia é independencia, como reconozco la del señor presidente del consejo, pero combato por un desgraciado que gime en el sepulcro de un calabozo, y por él me batirè basta donde mis fuerzas alcanzen.

Veo que se ban interpelado mis palabras, y que se las ha dado el giro que se ha querido, y voy á poner la cuestion en su verdadero terreno. Lo que yo he dicho ayer son los autos que por la ley está mandado que al acusado se le de copia de ellos. He leido un auto porque convenia á mi propósito y voy á tomarme la molestia de volverlo á leer. Dice así:

«Resultando de la declaracion que antecede que D. Jorge Diez Martinez es autor de las dos cartas que obran en estas diligencias en las que se injuria gravemente al Excmo. señor presidente del consejo de ministros se declara prision la detencion que sufre, á quien se haga saber este auto y que el procedimiento es de oficio.»

Véase, señores, el final de este auto que está firmado por el escribano de la causa y se conocerá que cumplia à mi propósito el leerlo.

He dicho tambien que se ha tomado declaracion á dos domésticos del señor presidente del consejo de ministros. Véase el *Diario de las Sesiones* á ver si yo he dicho que he visto esas declaraciones sino tan solo que el acusado ha sido interrogado la segunda vez al tenor de ellas.

Yo, señores, me he presentado modestamente tal como soy y si en algo me he escedido suplico á mis compañeros me dispensen. No me detendré, señores, á rectificar porque creo no es conveniente, sin embargo, no puedo menos de manifestar, que no ha sido mi animo poner en duda la rectitud y probidad de la magistratura española.

Alguna cosa podia rectificar de las que ha dicho el señor Calderon Collantes, pero no me lo permite el reglamento, por lo cual me limitaré á decir que no he revelado nada de la causa por que no lo sé, pues si lo hubiera sabido, lo habria manifestado; y lo único que ha hecho ha sido leer un auto, cuya copia tiene el procesado en el bolsillo, y decir que han declarado los criados del señor general Narvaez, porque así se deduce de la segunda declaracion que se ha recibido al señor Diaz Martinez; otra persona hay aqui mas perita en esta materia que ha revelado mas que yo.

El señor POLO: Pido que se lea la real órden.

El señor PRESIDENTE: ¿Que real órden señor Polo?

El señor Polo: Cuando se ha hecho la proposicion supongo que deberá conocerse esta real órden.

El señor CALDERON COLLANTES: Pido la palabra para una alusion personal·

El señor FERNANDEZ DE LA HOZ: Pido la palabra para el mismo objeto.

El señor CALDERON COLLANTES: Siento, señores, que el señor Polo no sepa que la real órden está en la causa, y no se puede traer aquí; S. S. no ha comprendido lo que yo he dicho. Yo lo que he querido probar en tesis general que si el gobierno cree que un hecho es justiciable y da una real órden para que se proceda á lo que hay lugar, no se le puede hacer un cargo de inconstitucionalidad.

El señor POLO: Yo, señores, realmente no queria que se trajese esa real órden, sino solamente hacer notar la inconveniencia de tratar de una real órden que ni se ha traido ni se puede traer segun dice el señor Calderon Collantes.

El señor FERNANDEZ DE LA HOZ: He pedido la palabra solo con el objeto de saber si es á mi á quien se ha dirigido el señor Armero en su última alusion cuando ha dicho que hay aquí persona perita en la materia, que habia hecho revelaciones mas importantes que las de S. S. (Prolongados rumores.)

El señor ARMERO: El Congreso ha contestado por mí á S. S.; esos murmullos están diciendo que no.

Se pregunta si se toma en consideracion la proposicion y se acuerda que la votacion sea nominal por haberlo pedido asi varios señores diputados.

Verificada la votacion es tomada en consideracion por 151 votos contra 48 en esta forma.

Señores que dijeron *si*.

Belda.	Fernandez Villaverde.
Alfaro.	Carriquiri.
Malvar.	Ramirez Arellano.
Marques de Pidal.	Lamoneda.
Bravo Murillo.	Ormaeche.
Conde de San Luis.	Compagny.
Marques de Molins.	Falces.
Seijas.	Lopez Vazquez.
García Hidalgo.	Canga Argüelles.
Alvarez (D. Fernando.)	Vazquez Queipo.
Martinez Davalillo.	Ainat (D. José.)
Lasheras.	Romero Giner.
Perez de Pulgar.	Aimat (D. Francisco.)
Olivan.	Melendez.
Rodriguez de la Vega.	Leal.
Hurtado.	Rey.
Ocaña (D. José.)	Ferreira Caamaño.
Vahey.	Hernandez Ariza.
Cachero.	Mora (D. Joaquin.)
Amblard.	Somoza.
Escudero (D. Francisco.)	Pardo Montenegro.
Marques de Valdegamas.	Salas.
Aumada.	Escudero y Azara.
Mata y Alos.	Bertran de Lis (D R.)
Perez de Meca.	Bertran de Lis (D. M.)
Muñoz Maldonado.	Merelo.
Conde de Fabraquer.	Corzo.
Muñoz (D. Jesus.)	Miguel Polo.
Coello.	Puche y Bautista.
Fiol.	Seijo.
Roda (D. Simon.)	Calonje.
Roncali.	Moreno (D. Domingo.)
Bardají.	Ródenas.
Miota.	Roca de Togores.
Luzas.	Anduaga.
Lafuente Alcàntara.	Romero.
Collantes (D. Vicente.)	Mora (D. José María.)
Esteban Collantes.	Cuenca.
Conde de Vilches.	Lafuente.
Velluti.	Gonzalez.
Marques de Bedmar.	Alvaro.
García Tassara.	Coira.
Duque de Berwik y Alva.	Toubes.
	Saco
Abril.	Lopez Ballesteros.
Bosque.	Moyano.
Salvá.	García Barzanallana.
Diez Canseco.	Urries.
Herrera Troyano.	Rubio.
Paz (D. Pablo.)	Gutierrez de los Rios.
Paz (D. Angel.)	Cavestany.
Ruiz Cermeño.	Rodriguez Arias.
Viñas.	Ortiz Gallardo.
Doral.	Diaz Martin.
Cezar.	Calvo Rubio.
Orive.	Pastor.
Baillo.	Zaragoza.
Sanchez Ocaña (D. Ant.)	Rivas (D. Francisco de las.)
Gaya.	Calderon Collantes.
Ayala.	Guerrero.
Jover.	Sanchez Fano.
Fuentes (D. Miguel.)	Trespalacios.
Mélida.	Marques del Puerto.
Rives.	Altuna.
Conde de la Union.	Cortazar.
Bermudez de Castro.	Moreno (D. Manuel.)
Heras.	Gomez Inguanzo.
Reina.	García Carrasco.
Conde de Goyeneche.	Caballero.
Flores Calderon.	Varona.
Areitio.	Diaz.
Moreno Lopez.	Mendez.
Alvear.	Federico.
Casado.	Galvez Fernandez.
Sanchez Mendoza.	Señor Presidente.
Ortiz de Zuñiga.	
Tutor.	Total 151.

Señores que dijeron *no*.

Huelves.	Polo.
Sanchez Silva.	Moron.
Escosura.	Benavides.
Armero.	Sagasti.
Nocedal (D. Cándido.)	Polo y Monge.
Gonzalez Bravo.	Laserna.
Campoy.	Mechada.
Fernandez San Roman.	Madoz.
Nocedal (D. José.)	Olózaga.
Roda (D. Miguel.)	Lasala.
Rios Rosas.	Fernandez Baeza.
Córdoba.	Laburda.
Perez.	Alonso (D. José.)
Crespo.	Rodriguez Leal.
Lopez Grado.	Lujan.
Galvez Cañero.	Fuentes (D. José.)
García Suelto.	Rivero.
García (D. Roman)	Cortina.
García (D. Mauricio.)	Cantero.
San Miguel.	Ordax.
Alonso Cordero.	Calatrava.
Ceriola.	Corral.
Gasco.	Angulo.
Domenech.	Puig.
Total 48.	

El señor PRESIDENTE: Ruego á los señores diputados se sirvan tomar asiento.

Se hace la pregunta de si con arreglo al reglamento esta proposicion pasará à las secciones y se acuerda que no.

Se da cuenta en seguida de la siguiente proposicion. «Pedimos al congreso que siendo antiparlamentaria la interpelacion y proposicion presentada por el señor Moyano se sirva declarar no ha lugar á deliberar. Palacio del congreso, 26 de noviembre de 1849.—Campoy y Navarro.—Gonzalo Moron.—Córdoba.—Polo.—Gonzalez Bravo.—C. Nocedal.

El señor CAMPOY: Señores, no pensaba tomar parte en este debate à pesar de ser yo el encargado de sostener en el dia de ayer esta proposicion; cedí mi derecho al señor Nocedal y no queriendo hablar hoy S. S. debo yo hacerlo.

Lo gran cuestion que debe tratarse es si son condenables de oficio los desacatos á la autoridad. En mi concepto estos desacatos constituyen un delito siendo de lamentar que no esté inscrito tal delito en el código penal vigente, por lo cual no puedo menos de hacer un grave cargo al señor ministro de Gracia y Justicia, que autorizado para enmendar el código ha omitido hacer una enmienda de tal consideracion, dando lugar al grave conflicto en que ahora se encuentra el congreso y el pais.

Entraré en la proposicion diciendo que nunca creí viniese al parlamento una cuestion como la producida por la interpelacion del señor Moyano, y no puedo considerar como persona de gobierno en esta parte à S. S. creyendo tambien que el gobierno en el hecho de contestar ha abdicado de su categoria como tal gobierno.

No es menos anti-parlamentaria la proposicion del señor Calderon Collantes. ¿Pues en qué pais se vé que una cuestion sujeta al fallo de los tribunales venga á ser tratada en el parlamento? Aqui se ha hecho la relacion de una causa; se ha hecho la acusacion por el señor ministro de Gracia y Justicia, y la defensa por el señor Armero, no faltando mas sino que nos constituyamos en jueces atando las atribuciones que la constitucion concede á los tribunales.

La razon que el señor Calderon Collantes ha tenido para considerar està cuestion como cuestion política, ha sido la de que segun S. S. el poder ejecutivo tiene facultad de escitar á los tribunales para que obren con arreglo à ley; pero S. S. no ha distinguido entre los delitos que pueden seguirse de oficio y los que solo se siguen á instancia de parte, no pudiendo nunca activar estos últimos el gobierno. Es indudable que con lo hecho vamos á poner en un grave conflicto á los tribunales; yo confio en su justicia, pero es seguro que si el tribunal que entiende en la causa del señor Diaz Martinez le condena, se dirá que ha sido porque la cuestion estaba prejuzgada aquí, y absolviéndole no puede menos de dar un voto de censura al gobierno y al parlamento. Creo, pues, que el señor ministro de Gracia y Justicia ha obrado de ligero al dar esa real órden, pues si se puede proceder de oficio en un desacato cometido contra un diputado ó senador, con mas razon se podrá tratándose del señor presidente del consejo. Ademas la cuestion no ha debido traerse aqui hasta estar pasada en autoridad de cosa juzgada

Por lo tanto creo que la proposicion del señor Calderon Collantes es anticonstitucional, antiparlamentaria y estemporánea, y que el congreso debe declarar que no ha lugar á deliberar.

El señor ARRAZOLA, ministro de Gracia y Justicia: Señores, lo que sucede aqui es muy original, todos tienen derecho á dirigir cargos al gobierno tanto colectivamente como á cada ministro en particular, y este gobierno, y estos ministros no han de tener facultad para contestar.

He dicho ayer que cuando se injuria á un diputado ó à un senador hay lugar á un procedimiento de oficio y que en el mismo caso se està respecto de una injuria hecha al presidente del consejo de ministros. El congreso recuerda el motivo que me hizo hacer esta comparacion que fué lo dicho por el señor Armero y que solo las injurias de las personas reales tengan cabida en el código para poder someter á sus autores á la accion de sus tribunales, dije que todos los españoles son iguales ante la ley y que à nadie se le puede negar el derecho de su justa defensa. Ademas, señores, si no se quiere que el gobierno hable ¿porqué se le pone en la necesidad de defenderse? Ya el señor presidente del consejo de ministros dijo ayer con oportunidad que la cuestion estaba reducida á dos puntos estrechos y capitales, á saber: á la ofensa hecha, y á la medida tomada por el gobierno de someter su vindicacion á los tribunales, sin que el gobierno tenga là culpa de que se hayan hecho tales comentarios de su resolucion.

Ya dije ayer que esta real órden la habia dado yo y que no rehuia la resposabilidad que era mia sola, lo mismo repito hoy, y cuando llegue su dia responderé victoriosamente de mis actos.

Por lo demas el discurso de S. S. ha sido solo una recapitulacion de todo lo dicho ayer; así es que solo me ocuparé de algo de lo que se ha dicho. S. S. tiene por delito el desacato á las autoridades. Esto siquiera es algo á pesar de que S. S. sostiene que no estando comprendido tal delito en el código no ha podido procederse á la formacion de causa. Pero está resuelta aun en el código la cuestion de si deben ó no incluirse en él esos delitos? En esto está justamente la defensa del ministro de Gracia y Justicia y cuando llegue el momento oportuno esta cuestion quedará completamente esclarecida.

Despues de este preámbulo, hay una protesta grave contra el ministro de Gracia y Justicia acerca de la inteligencia del código. ¿Y si el ministro tiene la conviccion de que el código no necesita reforma en esta parte, como puede hacérsele un cargo porque asi opine? Tampoco ha demorado el gobierno las reformas necesarias, y para dar cuenta de todas ellas està preparado. Ademas, sépase que esos argumentos de intimidacion, no producen ningun efecto. Y si por otra parte es tanta la gravedad de los cargos que se pretende dirigir al gobierno, considérese que no es generoso ni procedente cerrar la puerta á la defensa, cuando hay una proposicion tomada en consideracion.

El señor CAMPOY, (rectificando); Con arreglo á mis principios, encuentro que los tribunales no pueden juzgar hoy mas que con arreglo á las leyes y no con arreglo á la jurisprudencia. Diré ademas que yo no he hecho argumentos *ad terrorem*, pues no desconozco que somos débiles y S. S. es fuerte, como lo demuestra la votacion que acaba de verificarse.

Leida la proposicion, no es tomada en consideracion.

Se lee otra, suscrita por varios señores diputados, que tiene por objeto que se dé un voto de aprobacion al gobierno.

Varios diputados se apresuran á reclamar el uso de la palabra; entre ellos, pregunta el señor Armero, si el gobierno declara que hace esta cuestion de gabinete.

(Mañana se concluirá.)

ESPIRITU DE LA PRENSA.

PERIÓDICOS DE MADRID.

EL CLAMOR PÚBLICO se queja en estos términos de la tardanza que sufre la celebracion del concordato:

La demora, la dilacion solo en el arreglo de las diferencias es un cargo gravísimo contra el ministerio. Se reqnieren mucha incuria ó mucha torpeza para no haber dado cima feliz á la obra en las circunstancias mas propicias y favorables qne pudiera imaginarse. ¿Nada han pesado en la balanza de las negociaciones los sacrificios de la España para restablecer á Pio IX en la potestad temporal que perdiera, su desinteres, su abnegacion, su política de sentimentalismo? ¿Han de ser buenos los españoles para correr los azares mas peligrosos y sacrificar sus hijos y sus tesoros en favor del Papa, y no para que éste provea á la orfandad de su Iglesia, á los clamores de las conciencias timoratas y à necesidades perentorias y sagradas? Esta corte que ha tratado con todos los poderes y sancionado todos los hechos, ¿querrá hacer de peor condicion y abrumar bajo el peso de su severidad á una nacion, distinguida siempre por la pureza de su fe y su adhesion constante al vicario de Jesucristo?

LA ESPERANZA refiere la parte que ha tomado la iglesia en las revoluciones políticas para bien de los pueblos, y concluye así:

La gran doctrina de Jesucristo se desenvuelve al través de las edades para bien de los pueblos, como un rio magestuoso cuyas aguas eternamente puras llevan á todas partes la fertilidad y la abundancia. Sentados en sus riberas, los hombres, en la inquietud de sus deseos, creen hallar muchas veces en el espejo de sus ondas la fugitiva imágen de sus ideas: otras veces, estraviados por sus pasiones y su orgullo, echan algunos granos de arena en su manantial, imaginando enturbiar su inalterable pureza; pero el rio, sosegado en su curso, no refleja sino los rayos del cielo, y depositando en su orilla la espuma de que se le ha cargado, convida á todo los siglos á beber de sus pacíficas aguas.

Sostiene que la Rusia en el esterior, y los absolutistas en lo interior, son los mas firmes defensores de la sociedad.

Y sin embargo, dice, preguntad á los liberales *moderados* á que nacion tienen mas odio, y os responderàn: á la Rusia. Decidles despues: ¿que seria de vosotros hoy, si Rusia no hubiese encontrado ayer su brazo y su corazon enteros, si no tuviese levantado su brazo para arrojarse en medio de la Europa y sofocar la república amenazante y el socialismo naciente? No sabemos si os responderan; pero haced esa pregunta á su conciencia y deferid á su testimonio.

Preguntadles tambien: ¿cuales son en el interior vuestros enemigos mas encarnizados? Tal vez respondan que nosotros. ¿Y por que? Porque nos mofamos de sus sistemas, ridiculizamos sus doctrinas, censuramos amargamente sus actos. Mas preguntadles de nuevo: ¿hay verdad en lo que les decimos? ¿Son buenos los consejos que les damos? No sabemos si os responderán; pero haced esa pregunta á su conciencia y deferid à su testimonio.

EL ECO DEL COMERCIO elogia el folleto publicado por el general San Miguel sobre la cuestion romana, del cual copia lo siguiente:

El gobierno del Papa no es gobierno teocrático, ni puramente secular, y tan confundidas se hallan ambas cosas, que no es dado á la mano mas diestra separarlas. Si fuese solo lo primero, lo comprenderiamos muy bien, pues gobiernos hubo de esta clase; mas es la amalgama de las dos cosas lo que tiende á desvirtuacion á cada una. De todos modos, nadie nos podrá negar que esta clase de gobiernos no puede apoyarse mas que en la opinion, en la fe (hablamos de la fe política). Mas la opinion falta; la fe politica ha quedado sumamente lastimada con estos combates y sacudimientos. El gobierno pontificio perdió con ellos el carácter de patriarcal, y ¿que es un gobierno patriarcal apoyado en la fuerza y restaurado por la fuerza de las bayonetas? Nos abstenemos de seguir mas tiempo en terreno resbaladizo. No: la cuestion romana no se ha concluido; el problema està sin solucion, y al tiempo damos por testigo.

EL POPULAR esplica asi el proyectado aumento de tribunales colegiados:

No creemos que el aumento de tribunales colegiados quiera decir aumento de número de audiencias territoriales, sino creacion de otros, aunque de menos gerarquía, colegiados tambien, por la sencilla razon de que con mas audiencias no se disminuirá el número de instancias, como seria dado disminuirlas llevando los fallos en lo inferior las garantías del mayor acierto é imparcialidad propios de un tribunal compuesto de tres ó mas jueces.

LA NACION hace las siguientes observaciones sobre el presupuesto de la guerra:

Es preciso decirlo: cuando no hay fronteras que defender; cuando no hay facciosos que domeñar, estos trescientos cuarenta y tantos millones para el ejército son una carga insoportable. Y ¿acaso es esto todo lo que debe imputarse á las atenciones de guerra? ¿Es esto todo lo que por ellas paga el pais? Véase el presupuesto de las clases pasivas, y mas de 67 millones proceden de servicios prestados en el egército: son servicios pasados, sí: pero ahora se pagan, y mas adelante pagaremos tambien los rezagos de los servicios presentes. Y las recompensas que por estos servicios reciben los que por haberlos prestado encuentran su colocacion en las carreras civiles ¿no son una nueva carga para los pueblos? Y los bagages y los alojamientos ¿por nada se han de contar en esta suma de sacrificios?

LA EPOCA manifiesta los males que produce la contribucion de puertas, y añade:

La razon, la equidad y el interés social reclaman y exigen el remedio de tamaños males. No los exageraremos para agravarlos; pero si pediremos à las cortes, si reclamaremos del gobierno que, si no pueden remediarlos, los alivien al menos, dando asi pruebas positivas de que se interesan por la suerte de los pueblos. Estos recibirian con júbilo la rebaja de los derechos de puertas, la limitacion de los arbitrios municipales, la desaparicion de las vejaciones odiosas que hoy tienen lugar, en cuanto lo permitan las necesidades del tesoro público y de los pueblos, y el deber de reprimir el fraude, para los economistas y los hombres políticos seria esta medida un paso hácia la estincion de la renta de puertas; condenada por la ciencia y por la animadversion general.

LA REFORMA, entre otros argumentos, aduce el siguiente en defensa de la unidad de poderes:

La actividad y los efectos de los sistemas parlamentarios diran si tenemos razon. Nunca se conserva ni puede conservarse en ellos ese pretendido equilibrio de los poderes creados: ó el llamado ejecutivo domina al legislativo, haciendo inclinar de su parte el peso de la balanza, como sucede generalmente, y entonces el gabinete es el único que manda, porque los parlamentos no se limitan sino á aprobar lo que propone, ó sucede lo contrario, y entonces los parlamentos son los que mandan y anunadan á los ministros y al Rey, como sucedió en Inglaterra con el *Parlamento largo*, y en Francia con la convencion que llevaron á los Reyes al cadalso. Los poderes, por tanto, deben estar separados pero no divididos.

EL HERALDO vuelve á ocuparse del proyecto que tuvieron los aventureros anglo-americanos de invadir la isla de Cuba:

La isla de Cuba, dice, ha adquirido tan gran importancia, y su riqueza ha crecido de un modo tan pasmoso, que hasta los enemigos de nuestras glorias se han visto obligados á reconocer la verdad del hecho, por mas que les conviniese ocultarlo. Ahora bien, ¿es probable, ó siquiera concebible, que los de Cuba pensaran en romper los lazos que los unen con sus hermanos de la península, precisamente cuando sienten y tocan las ventajas que la union les reporta, y cuando saben con evidencia que el dia de la emancipacion la raza negra seria dueña de sus vidas y de sus intereses?

Tratando del proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias, dice lo siguiente:

En 1839, cuando los progresistas estaban como están hoy en minoria en el congreso, metieron gran ruido con una proposicion de ley, que tenia por objeto, no establecer incompatibilidades, sino privar de sueldo á los empleados diputados mientras estuviesen abiertas las cortes; y cuando el congreso desechó esa proposicion, los periódicos progresistas pusieron el grito en el cielo, pronosticando como ahora la muerte y el descrédito del sistema representativo. Vino el pronunciamiento del 40, creyóse que con el estrépito de los brindis patrióticos vendrian las reformas tan reclamadas anteriormente; ¿y qué sucedió? que aquella proposicion tan encomiada, si se reprodujo en un congreso en que los progresistas tenian unanimidad, fue, no para ser discutida, menos para ser aprobada, sino para que oyera el funeral con que debia ser enterrada en un polvo de un archivo, como un testimonio para lo venidero de la miseria humana.

LA PATRIA censura el proyectado aumento de tribunales colegiados:

Una audiencia verdadera, dice, un tribunal de apelacion digno de este nombre, con su jurisprudencia, con su historia, con su colegio de abogados, con sus tradicciones científicas y morales de todo género, no es cosa que debe tratar de improvisarse, porque de hecho no se improvisa. Las audiencias de Soria, de Avila; de Huelva, de Orense, de Teruel, serán siempre tribunales ridículos al lado de los de Granada, de Valladolid y de Sevilla. Las audiencias de una sala no serán nunca lo que los verdaderos, legítimos tribunales, de tres y de cuatro.

EL PAIS se ocupa de las incompatibilidades, y despues de esponer los inconvenientes con que tropezaria si se escluyera del congreso á los empleados, asi como que lo fuera la mayoria de los diputados, dice asi:

¿Cual, pues, debe ser el principio general cuya aplicacion salve todos los inconvenientes que por uno y otro lado ofrece la cuestion de las incompatibilidades? Desde luego confesamos que para nosotros, el primero de los principios es la recta observancia y libre uso del derecho electoral, porque estamos seguros de que, apreciadas en justo valor la influencia legítima y necesaria del gobierno por una parte, y por otra la no menos legítima y necesaria de los intereses locales estraños ó contrarios á los del gobierno jamás el resultado de la eleccion puede ser una mayoria de empleados. Supuesto este principio, facilmente se comprende que ni será siempre interés necesario del gobierno el que se elija á un empleado, ni será siempre necesaria en los electores una repugnancia sistemática á escluir á los empleados de sus candidaturas.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

EL BARCELONES empieza su artículo diciendo: Si la nacion española conociese mejor á los otros pueblos, si estuviese familiarizada con las ideas que trabajan à la humanidad, si apreciase mejor el carácter de la civilizacion moderna, sin duda alguna podia aspirar á constituir una sociedad que hiciese suyos los adelantos de la filosofía, de la política y de la industria, sin sacrificar la unidad, la cohesion, la fraternidad que en ella han inculcado los mas útiles y saludables principios. Espone que la situacion en que nos hallamos nos fuerza á adoptar formas constitutivas que dejen espedita la libertad y la fecundidad del pensamiento, que no pongan obstáculo á ninguna innovacion y á ningrn progreso justificado por el asentimiento de las ideas nuevas; á reconocer la legitimidad de todas las deducciones lógicas del entendimiento humano, al mismo tiempo que debemos adoptar un sistema que realice las ideas concebidas que establezca una perfecta armonía entre intereses creados, que coordine su marcha en la carrera de los adelantos, que establezca la paz, la armonía, la fraternidad entre todos los miembros de la sociedad.

EL BIEN PÚBLICO respecto á nuestra industria marítima, cree que ella es todo lo que puede ser, que si se abre un mercado mas, se construiràn uno, dos, cien buques, que si se aumenta el movimiento, aumentará la navegacion; que si se multiplican nuestras necesidades, si se hacinan en las plazas extrangeras ó en las nuestras cargamentos en tropel acudirán los buques españoles disputándose la presa. La industria marítima, á su ver, no depende sino de sí misma; el movimiento mercantil es su alimento y su aguijon; los capitales su alma y brazo. Consérvese, añade, la grande proteccion que hasta aqui ha merecido la marina de todos los hombres de gobierno y de todos los sistemas, y no se tema, nó, que en contra de ella se levante oposicion de ningun género.

EL LOCOMOTOR repite lo que ya dijo en otro número, á saber: que la regeneracion española debia empezar por la reforma económica. Quiere mas bien que los rendimientos de las rentas escedan á los cálculos de la administracion, que el que ilusiones engañosas dejen un déficit real en las arcas del Tesoro. Pero aun elogiando esta severa parsimonía, cree que la renta de aduanas, la de tabacos y la sal podrian alcanzar en 1850 mayores rendimientos que los que se presuponen, si una administracion celosísima é inteligente realiza en ellas las reformas y mejoras que están reclamando, y si el personal de nuestras aduanas corresponde á las exigencias imperiosas de moralidad y de inteligencia que mas que otro alguno reclama este ramo de la hacienda pública. En este caso y partiendo de esta base, desearia con ardimiento ver modificada esencialmente la onerosísima contribucion de consumos.

EL FOMENTO ocupandose del deseo tan generalmente demostrado de que se hagan economías en los presupuestos dice:

En toda obra politica debe presidir no precisamente una idea predominante y absoluta, sino la consideracion complexa de los bienes y males que puede acarrear. La economía es muy buena, escelente y hasta necesaria en la situacion actual de los pueblos; porque estos, por mil estilos aniquilados, han menester algun alivio y rebaja en los crecidísimos impuestos que satisfacen. Pero en la aplicacion del principio es donde ha de reinar la mayor cir-

cunspeccion y prudencia, ya que sucede á veces que si una reforma proporciona un ahorro de un millon, supongamos, el trastorno que ha de causar, las complicaciones que lleve consigo, los dispendios que ocasione á los pueblos y á los individuos importan doble ó triple cantidad.

ALCANCE.

Por via de Valencia hemos recibido noticias de Madrid que adelantan dos dias á las del último correo, llegando al 30 inclusive del pasado noviembre. *Las Gacetas* publican las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Circular estableciendo ciertas reglas encaminadas à hacer mas provechosa la vigilancia del gobierno sobre todos aquellos que deban estar bajo la inspeccion de las autoridades.

Proyecto de ley, leido al Senado por el señor ministro de Hacienda, sobre la jurisdiccion para los negocios civiles y criminales en materias de hacienda. Por este proyecto se suprimen las subdelegaciones de rentas. Los consejos provinciales conocerán de los negocios contenciosos de hacienda, y los jueces ordinarios de los demàs. En cada capital solo un juez serà el que entenderà de estas materias, y ademàs podrán entender de ellas los jueces de Mahon, Motril, Cartagena y Vigo, por las especiales circunstancias que concurren en estas localidades. La jurisdiccion de hacienda, que actualmente corresponde á las audiencias, serà egercida por la de Madrid en una sala especial compuesta de cinco ministros, para lo cual se aumentarà el número de los de la audiencia de la corte.

CORTES.

SENADO.

Celebró sesion el dia 28 y se ocupó de varios dictamenes de la comision de examenes de cualidades, aprobando algunos y dejando pendiente el relativo al señor Sierra.

CONGRESO.

Continuó en el mismo dia 28 la discusion sobre lo sucedido con el señor Diez Martinez, y despues de haber hablado los Sres. Nocedal, Fernandez de la Hoz y Presidente del consejo, se procedió à votar la proposicion del señor Calderon Collantes, en que se apoyaba la conducta del gobierno, y fué aprobada en votacion nominal por 147 votos contra 42.

NOTICIAS NACIONALES.

De los periodicos de los dias 29 y 30 copiamos lo mas notable que publican, que es lo siguiente:

Vuelve à hablárse en los altos circulos de Madrid del estado interesante de S. M. la Reina. Algunas circunstancias del último baile de palacio han dado algun fundamento mas à estos rumores. No tenemos necesidad de decir con cuànto placer veriamos confirmarse estos rumores.

El diario ministerial de la tarde desmiente las noticias relativas a dificultades habidas entre la España y la Santa Sede para el arreglo de los negocios eclesiásticos. Si es asi, esperamos que este arreglo no se demore largo tiempo. La España lo espera con la ansiedad natural en un pueblo eminentemente religioso.

La prensa progresista se lamenta de que un gran número de dipotados de sus opiniones, veintiuno, no hayan acudido todavia à su puesto, y les exhorta á venir à tomar parte en las tareas parlamentarias, tan interesantes al pais cuando se llegue al exámen de los gastos y sacrificios que se le imponen.

Dias pasados anunciamos, que á consecuencia de haberse declarado el cólera en varios puntos de Italia, se habia agitado en el consejo de sanidad del reino la cuestion del punto à que convendria destinar las tropas de nuestra espedicion cuando regresarà á España.

Hace dos dias que el mismo consejo, en un informe que acerca de la materia se le ha pedido por el gobierno, ha designado el puerto de Mahon como el mas conveniente para este objeto. Es de creer, pues, que nuestra espedicion, antes de desembarcar en la peninsula, pague cuarentena en la isla de Menorca.

Leemos en el *Clamor Público:*

«Los reos sentenciados à la última pena por el asesinato del cura de Madridejos parece que han sido conducidos desde la cárcel de esta corte à la de dicho pueblo, donde se dice que serán ejecutados. Añádese que la causa de esta innovacion no es otra que la de evitar el gobierno los compromisos en que se ve siempre que en Madrid se hace alguna ejecucion, pues desde que los reos entran en la capilla hasta que salen para el patíbulo son infinitas las personas de influencia y valía que interceden por su salvacion. Antes y despues de quitar la vida al último sentenciado *(á quien perdonò S. M. y la familia de la víctima)*, cuentan que hubo en elevadas regiones serios altercados, quejas, ruegos, y hasta lágrimas, que no en todos los corazones tuvieron eco; de modo, que para evitar ulteriores disgustos, se supone dictada aquella providencia.

Prescindiendo ahora de toda consideracion, apuntaremos solo una circunstancia que nos han referido. Cada ejecucion fuera del casco de la capital, pero en un pueblo de la provincia, cuesta á la audiencia de Madrid la cantidad de cuatro mil reales, los que percibe el verdugo por gastos de carpinteria, viaje, conduccion de útiles y gajes del *oficio*. Es de advertir que varias veces se han suspendido las ejecuciones por *falta de fondos*.»

Del *Diario mercantil* de Valencia copiamos el siguiente párrafo:

Españolismo.

La comedia titulada *Tramoya*, cuya próxima representacion en Barcelona anunciamos dias pasados, ha obtenido un buen éxito: todos los periòdicos prodigan á su autor los elogios que se merece y le invitan á seguir escribiendo obras de esta clase, para las que manifiesta tan marcada disposicion. Solo el *Fomento*, al dar cuenta del remitido que le ha dirigido don Gregorio Gisbert, se manifiesta ofendido porque «el público de Barcelona ha sido engañado al darle una cosa vieja por nueva y una extrangera por una de la ciudad.» Al parecer entiende el *Fomento* por extrangero, en materias literarias, lo que no es catalan: ¿tiene el *Fomento* la misma opinion en materia de aranceles? ¿juzga extrangeros á los españoles cuando se trata de obligarles al consumo de los géneros de Cataluña.?

Ha fallecido en Madrid el Exmo. Sr. D. Evaristo Perez de Castro, senador del reino y vicepresidente del consejo real; y en San Fernando el Exmo. Sr. capitan general de la Armada don José del Rio Eligio, segundo gefe del departamento de Cadiz.

En la bolsa de Madrid del 30 fué cuotizado el 3 0¡0 à 29 1¡2 0¡0 pap.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Nada adelantan à las que recibimos por el último correo.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES Á LA CARGA.

Para Cartagena:

Laud Dos Hermanos, cap. D José Soler.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN AMBROSIO, OBISPO Y DOCTOR.

Nació S. Ambrosio en Francia, siendo prefecto de las Galias su padre caballero romano muy ilustre y principal. Estando en la cuna durmiendo, bajó un enjambre de abejas que cubriéndole la cara, entraban y salian por la boca, lo que dió á entender á su padre que estaba presente á este prodigio, que su hijo habia de ser grande. Despues de la muerte de su padre se fué á Roma el jóven Ambrosio, donde á la pureza de costumbres juntó el estudio de las buenas letras, y vino á ser sabio y filósofo y elocuente orador. Habiéndose juntado el pueblo de Milan en la iglesia para elegir obispo, Ambrosio como gobernador que era, habia acudido tambien para mantener la paz y quietud; comenzóse á tratar de la eleccion, y de repente se oyó la voz de un niño que decia: Ambrosio obispo. Este grito se tomó por una voz del cielo: y apesar de su resistencia y fuga, con grande placer del emperador Valentiniano fué consagrado obispo el dia 7 de diciembre del año 374 á los 35 de su edad. Distribuyó luego á la iglesia y á los pobres todo el oro y plata que tenia y todas sus tierras. Voló su alma al cielo el dia 4 de abril del año del Señor 397.

CULTOS.

Continuan en la iglesia de S. Francisco de Asis, las cuarenta horas en honor de la Purísima Concepcion de María Santisima. Exposicion á las 6. A las diez y media, se concluirá el novenario. A las cinco de la tarde se cantará la corona, se concluirá la novena y luego se reservará.

En la parroquial iglesia de S. Jaime á las dos y media de su tarde, se comenzarán las 40 horas en honor del misterio de la Inmaculada Concepcion de María, luego se cantarán vísperas, completas y maitines, á continuacion se hará un rato de oracion mental y seguidamente la reserva.

†

La viuda, padres y hermanos de D. Sebastian Coll y Bennasár (q. e. g. e.) suplican á sus deudos y amigos se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en el dia de mañana 7 de los corrientes á las diez y media en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced.

El duelo se despide en la iglesia.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*		*Hygróm.*
7 de la mañ.ª	9 grad.	28 p.	1	89 grad.
12 del dia.	11	28	1	88
5 de la tarde.	10	28	1	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las— 7 hs. 19 ms.
Pónese á las ——4 » 41 »

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 11 hs. 50 ms. 47 s.

EFEMÉRIDES.

757.=Hereda D. Fruela la corona de Leon por muerte de D. Alonso I.

768.=Muere en Paris el rey Pipino de Francia.

1285.=Nace en Sevilla el infante D. Fernando llamado el Emplazado.

1485.=Nace en Alcalá la Real la infanta Doña Catalina, hija de los reyes católicos.

ANUNCIOS.

En la librería de Pedro José García, junto á la cadena de Cort, se ha recibido un surtido completo de papel pintado de la acreditada fábrica de Santa Isabel de Vitoria, de variados dibujos del mejor gusto, y á los precios módicos á que se halla en el dia este género.

Tambien se hallan de manifiesto en dicha libreria prospectos de la obra titulada *Vida de los Santos* dedicada al Sumo Pontífice Pio IX y á la familia real de España, y cuyo director en la parte literaria es el aventajado y conocido escritor religioso D. Joaquin Roca y Cornet. La esmerada impresion de esta obra, su finísimo papel y hermoso carácter, y las magníficas láminas y viñetas que la adornan, recomiendan su adquisicion á toda clase de personas, aun á las menos acomodadas.

El domingo dia 9 del actual á las 11 de la mañana, se rematará en el pueblo de Sta. María, bajo el plan de condiciones que obra en poder del oficial sache de dicha villa, una porcion de tierra plantada de almendros y otros árboles, con casa rústica y urbana, denominada *Son Vich*, perteneciente á la herencia del difunto D. Juan Ignacio Marc[illegible] cuya propiedad está situada á la distancia de menos de un cuarto de hora del referido predio.

Está para alquilar una casa zaguan calle de los Angeles: tiene todas las comodidades: en la botiga del lado darán razon.

Hay una nodriza que desea encontrar criatura para lactar. Darán razon en la Calatrava, manzana 35, número 31.

TEATRO.

Para hoy.

FUNCION 8.ª QUINCENA 11.ª

Sinfonia.

La comedia en 2 actos

JUAN DE LAS VIÑAS.

Los Sres. Schmid y Comet se presentarán á egecutar sus trabajos que titulan

Doble vista á traves de cuerpos opacos.

Dando fin con la graciosa pieza en un acto titulada

UNA AVENTURA DE CARLOS SEGUNDO,

dirigida por el Sr. Capo, que desempeñará en ella el jocoso papel de *Harry el arrendador*.

A las 7.

Para mañana.

La funcion se anunciará por carteles.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.